



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 167 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/962)]

55/275. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales fue la resolución 1332 (2000), de 14 de diciembre de 2000,

Recordando sus resoluciones 54/260 A, de 7 de abril de 2000, y 54/260 B, de 15 de junio de 2000, sobre la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Reafirma* su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, en particular lo dispuesto en los párrafos sobre los ciclos presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, que debe cumplirse en el proceso presupuestario futuro cuando sea posible;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2001, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 32,7 millones de dólares de los Estados Unidos,

¹ A/55/935.

² A/55/874 y A/55/941.

que constituyen alrededor del 16% del total de las cuotas asignadas, observa que aproximadamente el 64% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Insta* a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

6. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

7. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deberán recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Subraya también* que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

9. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

11. *Expresa preocupación* por el alto nivel de las obligaciones por liquidar de la Misión al 30 de junio de 2000;

12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, de acuerdo con las necesidades de ésta;

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 58.681.000 dólares en cifras brutas (58.441.000 dólares en cifras netas), ya autorizada y prorrateada de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 54/260 A y B para el establecimiento y funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000;

15. *Decide también* consignar la suma de 232.119.600 dólares en cifras brutas (229.085.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, que incluye la

³ A/55/941.

suma de 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas) ya autorizada de conformidad con la resolución 54/260 B de la Asamblea General y la de 49.865.400 dólares en cifras brutas (49.530.700 dólares en cifras netas) autorizada por la Comisión Consultiva con arreglo a la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, y autoriza al Secretario General a contraer compromisos de gastos adicionales para la Misión en el mismo período por una suma no superior a 41 millones de dólares en cifras brutas y netas;

16. *Decide además*, teniendo en cuenta la suma de 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas) ya prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 54/260 A, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 83.233.883 dólares en cifras brutas (80.903.625 dólares en cifras netas) para la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 15 de junio de 2001, de acuerdo con los niveles establecidos en la resolución 55/235 de la Asamblea General, modificados por la Asamblea en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001 establecida en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.330.258 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 15 de junio de 2001;

18. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 7.566.717 dólares en cifras brutas (7.354.875 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 15 y el 30 de junio de 2001, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 *supra*, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de junio de 2001;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 211.842 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 15 y el 30 de junio de 2001;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 3.409.600 dólares en cifras brutas (3.605.300 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989, y modificada por la Asamblea sus resoluciones y decisiones posteriores relativas al prorrateo de las consignaciones destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz, las más recientes de las cuales son la resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y las decisiones 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2000 establecida en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

21. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 3.409.600 dólares en cifras brutas (3.605.300 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide además* consignar para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001 una suma de 200 millones de dólares en cifras brutas (194.823.300 dólares en cifras netas), que se prorrateará entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16 *supra*, a razón de 33.333.333 dólares en cifras brutas (32.470.550 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 30 de junio de 2001;

23. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.176.700 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001;

24. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 8.260.509 dólares en cifras brutas (7.249.409 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 862.915 dólares en cifras brutas (774.893 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, que se prorratearán entre los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 *supra* y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002 establecidas en la resolución 55/5 B de la Asamblea General, aplicando la escala de cuotas para el año 2001 a una parte de esa suma, a saber, 4.130.254 dólares en cifras brutas (3.624.704 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo y los 431.457 dólares en cifras brutas (387.446 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y la escala de cuotas para el año 2002 al resto, a saber, 4.130.255 dólares en cifras brutas (3.624.705 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo y 431.458 dólares en cifras brutas (387.447 dólares en cifras netas) para la Base Logística en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.011.100 dólares para la cuenta de apoyo y en 88.022 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, de los cuales 505.550 dólares para la cuenta de apoyo y 44.011 dólares para la Base Logística corresponden al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y el resto, a saber, 505.550 dólares para la cuenta de apoyo y 44.011 dólares para la Base Logística corresponden al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002;

26. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*103a. sesión plenaria
14 de junio de 2001*